

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021 durante la anualidad 2019. (2019063098)

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2019, el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021 durante la anualidad 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de diciembre de 2019.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE
BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2018-2021 DURANTE LA
ANUALIDAD 2019

En Mérida, a 27 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Alvarado Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 79/2019, de 23 de julio (DOE n.º 142, de 24 de julio), en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que le corresponde por delegación en virtud de lo previsto en la Resolución de 26 de julio de 2019, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 146, de 30 de julio).

De otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, que tomó posesión de su cargo en Sesión Constitutiva celebrada el día 29 de junio de 2019, en el ejercicio de la competencia que a tal efecto le otorga el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, con tal motivo,

MANIFIESTAN

Primero. En fecha 28 de noviembre de 2017, fue suscrito el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, cuya ejecución conlleva la contratación de dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as en las mancomunidades de municipios de Extremadura con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas y mejorar la gestión de las instalaciones deportivas en los municipios cuya población no supere los 20.000 habitantes.



Segundo. Que a través del citado Convenio Interadministrativo, las partes intervinientes asumen el compromiso de colaborar en la financiación del Programa de Dinamización Deportiva durante el periodo 2018-2021.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio Interadministrativo suscrito, el Programa de Dinamización Deportiva tendrá una duración de cuatro años, extendiéndose su vigencia desde el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, financiándose con cargo a las aportaciones de las partes intervinientes en la forma indicada a continuación:

1. Los costes derivados de la contratación de los dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as serán financiados por las tres instituciones firmantes conforme al detalle que aparece en la siguiente tabla:

Financiación	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Junta de Extremadura	1.227.100	1.227.100	1.227.100	1.227.100	4.908.400
Diputación Badajoz	657.300	657.300	657.300	657.300	2.629.200
Diputación Cáceres	569.800	569.800	569.800	569.800	2.279.200
TOTAL	2.454.200	2.454.200	2.454.200	2.454.200	9.816.800

2. Los costes derivados de la contratación del Coordinador/a Regional del Programa de Dinamización Deportiva serán financiados por las tres instituciones firmantes conforme al detalle que aparece en la siguiente tabla:



AÑO	JUNTA EXTREMADURA	DIPUTACIÓN BADAJOZ	DIPUTACIÓN CACERES	TOTAL
2018	20.000 €	10.713 €	9.287 €	40.000 €
2019	20.000 €	10.713 €	9.287 €	40.000 €
2020	20.000 €	10.713 €	9.287 €	40.000 €
2021	20.000 €	10.713 €	9.287 €	40.000 €
TOTAL	80.000 €	42.852 €	37.148 €	160.000 €

Tercero. Que a tenor de la estipulación Quinta del antes citado Convenio Interadministrativo de 28 de noviembre de 2017, la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura asume el compromiso de suscribir, en cada una de las anualidades de vigencia del programa de Dinamización Deportiva, un Convenio con cada una de las Diputaciones, mediante los que cada una de ellas concederá a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura una subvención por los importes antes descritos, con el propósito de colaborar en la financiación del programa de Dinamización Deportiva, concretando además, en cada uno de ellos, los compromisos que por ese motivo van a asumir las partes.

Cuarto. A tenor de lo expuesto, el Convenio Interadministrativo que ahora se formaliza se erige como el segundo a suscribir durante el mencionado cuatrienio, y que, en este caso, establece los compromisos y condiciones en virtud de los que la EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ concede una subvención por importe de 668.013 € en favor de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes —al ser actualmente el departamento que ostenta las competencias en materia de deporte— de la Junta de Extremadura, para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva durante el año 2019 (10.713 € correspondientes a la financiación del coordinador regional y 657.300 € para los dinamizadores/as deportivos/as).

Por todo ello, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollados por el artículo 65 del Real Decreto



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, de conformidad con el clausulado que a continuación se recoge.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y beneficiario.

El presente Convenio Interadministrativo tiene por objeto canalizar una subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en favor de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021 durante la anualidad 2019.

El Programa de Dinamización Deportiva habrá de desarrollarse en los términos previstos en el Convenio Interadministrativo firmado el 28 de noviembre de 2017, suscrito entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 206/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura (DOE 227, 27 noviembre 2017); así como la Orden de 11 de diciembre de 2017 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura para el periodo 2018/2021 (DOE 245, 26 diciembre 2017).

Segunda. Financiación.

La aportación que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz efectúa para la presente anualidad es de 668.013 € (10.713 € correspondientes a la figura del coordinador regional y 657.300 € destinados a la contratación de dinamizadores/as deportivos/as). El citado crédito será imputado a la aplicación presupuestaria 111 34100 45000 de los Presupuestos Generales de la entidad.

Tercera. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones que las entidades firmantes puedan otorgar en favor de las mancomunidades que resultaren beneficiarias del Programa para la financiación de actuaciones complementarias. Se declara también la compatibilidad con otras



subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, de países extracomunitarios así como de organizaciones internacionales.

Cuarta. Plazos y modalidades de abono de la subvención.

1. El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio anual, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable, previa presentación, por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura de la certificación de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Tributaria y con la de la Diputación Provincial de Badajoz o, en su caso, de la declaración responsable del artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura estará exenta de la presentación de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del antes citado Real Decreto 887/2006.

Quinta. Plazos y modalidad de justificación de las subvenciones.

1. La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura asume el compromiso de justificar ante el órgano gestor de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, antes del 30 de junio de 2020, la cantidad recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Cuenta justificativa de los pagos efectuados por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura a las Mancomunidades de Municipios y de los gastos realizados por éstas para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva en 2019.
 - c) En su caso, acreditación por parte de las Mancomunidades de Municipios beneficiarias, y respecto a la anualidad 2019, del importe, la procedencia y la aplicación de cualesquiera otros fondos destinados a financiar la actividad subvencionada y que pudiera conllevar una minoración del importe subvencionable.
2. Tanto la ampliación del plazo de justificación como los plazos de subsanación de la documentación justificativa y la concurrencia de cualquier causa de reintegro y/o pérdida del



derecho al cobro de la subvención se regirán por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Sexta. Comité técnico.

Sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Comisión de seguimiento creada en virtud de lo dispuesto en la estipulación sexta del Convenio Interadministrativo plurianual de 28 de noviembre de 2017, se crea un Comité Técnico cuya finalidad será el seguimiento pormenorizado de las actuaciones derivadas de la implantación de este convenio anual.

Este Comité estará compuesto por dos técnicos de cada una de las Administraciones firmantes y prestará asistencia a dichas entidades. El referido Comité se regirá en su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en el capítulo II, Sección 3ª, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Duración del convenio.

La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la vigencia de las obligaciones de justificación previstas en la regla quinta.

Octava. Régimen jurídico.

El presente Convenio Interadministrativo Anual tiene carácter administrativo. Las dudas que pudieran surgir en relación con su interpretación se solventarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa que resultare procedente.

Novena. Causas de resolución.

El presente Convenio se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- Denuncia del convenio.
- Incumplimiento grave de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- Expiración del plazo de vigencia.



En todo caso se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe, en orden a la finalización de aquellas actuaciones iniciadas o en curso al momento de la extinción del Convenio.

Décima. Jurisdicción.

Dado su carácter administrativo, la competencia para la resolución de las controversias que pudieran producirse corresponderá a los Juzgados y/o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y la fecha al principio indicados.

El Presidente de la Excma. Diputación
Provincial de Badajoz,

El Secretario General
de la Consejería de Cultura,
Turismo y Deportes
(PD, Resolución de 26 de julio de 2019,
DOE n.º 146, de 30 de julio),

Fdo. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Fdo. PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •